CLÁUSULA ADICIONAL No 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.2 DEL CONTRATO 202600447

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202600447
CONTRATISTA:	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S
NIT:	900.075.108-3
OBJETO DEL CONTRATO:	El ALIADO PROVEEDOR se obliga con la ESU a la prestación integral de servicios de operación logística, destinados a atender las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y de sus clientes; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el ALIADO PROVEEDOR y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 25 de septiembre de 2027
FECHA DE INICIO CONTRATO:	25/09/2026
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.2:	Adquisición, suministro, transporte e instalación de mobiliario de oficina para la dotación y acondicionamiento de los Puntos de Atención de la Fiscalía (PAF) ubicados en las sedes SAP, Santa Elena y Floresta del Distrito de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No.2:	Diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de su suscripción.
VALOR ORDEN DE SERVICIO No.2:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($15.499.155) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1	Ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre 2026, inclusive.

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato No.202600447, suscrita entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y la empresa **IMAGROUP COLOMBIA S.A.S** cuyo objeto es ***"****Adquisición, suministro, transporte e instalación de mobiliario de oficina para la dotación y acondicionamiento de los Puntos de Atención de la Fiscalía (PAF) ubicados en las sedes SAP, Santa Elena y Floresta del Distrito de Medellín.****",*** por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

A. El 29 de abril de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia", por un valor de CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($14.058.114.714), suma que incluye los recursos a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, los honorarios por administración y el IVA, el plazo de ejecución del contrato se estableció desde su inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B. Para el 23 de diciembre de 2025 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió la modificación No 01 al contrato interadministrativo 4600104836 de 2025, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia" con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.

C. El 29 de enero de 2026, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, suscribieron la Modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia".
La modificación comprendió la Ampliación No. 02 por un término de cinco (5) meses, del 1 de febrero al 30 de junio de 2026, y la Adición No. 01 por un valor de tres mil trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientos trece mil setecientos ochenta y dos pesos M/L($3.343.413.782), valor que incluye los recursos a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros del recurso y de los rendimientos financieros, la estampilla para la justicia familiar, los honorarios de administración y el impuesto sobre las ventas (IVA).

D. El 26 de junio de 2026 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, suscribieron la Modificación No. 03 al Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025," la cual comprendió ampliación No. 03 por un término de seis (6) meses, del 1 de julio al 31 de diciembre 2026, y la Adición No. 02 por un valor de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos M/L ($3.458.644.651), valor que incluye los recursos a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros del recurso y de los rendimientos financieros, la estampilla para la justicia familiar, los honorarios de administración y el impuesto sobre las ventas (IVA).

E. En concordancia con lo anterior y con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo, el 25 de septiembre de 2026, como resultado del proceso de contratación SPO 2026-3, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas (ESU) suscribió una alianza logística que dio lugar a la vinculación de tres aliados estratégicos, entre ellos IMAGROUP COLOMBIA S.A.S., mediante el Contrato N.°202600447.

F. En el marco de dicha relación contractual y atendiendo el requerimiento remitido por la Secretaría de Seguridad mediante oficio con consecutivo SE-06-10-2026, se suscribió la Orden de Servicio N.º 202600447-2 para la atención de la necesidad planteada, por un valor de quince millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos ($15.499.155) M/L, IVA incluido.

G. La orden de servicio No 2 del contrato No 202600447, presenta la siguiente ejecución presupuestal con corte al 04 de noviembre:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202600447-2	$ 15.499.155	$ 15.499.155	21/10/2026	04/11/2026	4600104836 DE 2025

NOTA**: Es importante aclarar que el saldo que presenta la orden de servicio No. 202600447-2, se debe a que los servicios son facturados contra entrega, por consiguiente, está pendiente por facturar.

H. A la fecha, con cargo al contrato No.202600447, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

ORDEN DE SERVICIO	CONTRAO INTERADMINISTRATIVO ASOCIADO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
202600447-1	4600104836 DE 2025 SEC. SEG (RECURRENTES)	$ 833.595	2/10/2026	12/10/2026
202600447-2	4600104836 DE 2025 SEC. SEG (RECURRENTES)	$ 15.499.155	20/10/2026	13/11/2026
202600447-3	4600104836 DE 2025 SEC. SEG (RECURRENTES)	$ 13.122.606	26/10/2026	31/10/2026
202600447-4	4600104836 DE 2025 SEC. SEG (RECURRENTES)	$ 10.238.760	26/10/2026	30/10/2026
202600447-5	4600104836 DE 2025 SEC. SEG (RECURRENTES)	$ 13.530.536	29/10/2026	6/11/2026
202600447-6	4600104836 DE 2025 SEC. SEG (RECURRENTES)	$ 1.420.622	30/10/2026	6/11/2026
202600447-7	4600104836 DE 2025 SEC. SEG (RECURRENTES)	$ 30.000.000	4/11/2026	31/12/2026
TOTALES		**$ 84.645.274**		

I. A la fecha las pólizas para la orden de servicio No. 202600447-2, se encuentran vigentes

J. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el día 04 de noviembre de 2026, mediante radicado interno No. 20260010489 la supervisión de la Orden de Servicio No. 2, derivada del Contrato Marco No. 202600447, verificó, confirmó y sustentó la necesidad de suscribir la cláusula adicional No. 1 la cual consisten en ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. 2 del contrato 202600447, hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO: Garantías. Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202600447, por lo tanto, no es necesario una modificación contractual adicional.

TERCERO: Legalización: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 1 de la Orden de servicio No. 2 del contrato 202600447.

CUARTO: Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los cuatro (04) días de noviembre de 2026.

ESU

MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU

CONTRATISTA

JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES
Representante Legal
IMAGROUP COLOMBIA S.A.S

Aprobó: Vanessa María Ospina Rendón - Secretaria General.
Aprobó: Dany León Molina Orrego - Subgerente de Servicios (e).
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera.
Revisó: Catalina María Restrepo Arcila– Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica.
Revisó: Carolina Ramírez Pardo– Supervisora Orden de Servicio - Unidad de Logística.
Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación.